

artículo 32 en su párrafo 5º de la LEC, consideramos no sólo acreditada la manifiesta temeridad de la parte demandada sino también el ser distinto el lugar del juicio, y el domicilio social de la actora.

Por lo tanto,

SUPlico AL JUZGADO, que teniendo por presentado este escrito junto con los documentos que lo acompañan y las copias de los mismos, se sirva admitirlo y se sirva darle el curso correspondiente, **requiriendo de pago al demandado**, para que en el plazo de 20 días efectúe el pago de la cantidad reclamada, que asciende a **533.74 €**, bajo apercibimiento de que, de no realizar el pago o efectuar oposición, se despachará ejecución contra el, todo ello, con expresa solicitud de imposición de costas legales causadas a la parte demandada y del interés que legalmente proceda.

OTROSÍ DIGO PRIMERO, que al objeto de agilizar y facilitar la labor del juzgado comunicamos el número de cuenta de **Soluciones Digitales CRX S.L.** en la entidad **CaixaBank** [redacted] rogando que las cantidades que pudieran ser ingresadas en la cuenta de consignaciones del procedimiento sean transferidas directamente a la citada cuenta.

SUPlico AL JUZGADO, que acuerde transferir las cantidades que pudieran ser ingresadas a la citada cuenta.

OTROSÍ DIGO SEGUNDO, que esta parte manifiesta su voluntad expresa de cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos para la validez de los actos procesales y si por cualquier circunstancia esta representación hubiera incurrido en algún defecto, ofrece desde este momento su subsanación de forma inmediata y a requerimiento del mismo, todo ello a los efectos prevenidos en el artículo 231 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

OTROSÍ DIGO TERCERO, que a efectos de facilitar al Juzgado las notificaciones relativas al procedimiento, comunico que las mismas pueden ser realizadas a esta parte a través de la plataforma LEXNET en el buzón de la letrada [redacted], colegiado 102.608 del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, del Fax 912810550, o de la cuenta de correo electrónico legal@dispon.es.

SUPlico AL JUZGADO, que tenga por hecha la anterior manifestación a los efectos legalmente oportunos.

Es Justicia que pido en PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARENYS DE MAR a Miércoles, 25 de Agosto de 2021

Firmado: Dña. [redacted]
SOLUCIONES DIGITALES CRX S.L.
B86429362

Firmado: DOÑA [redacted]
Col. 102608

The block contains two handwritten signatures. The signature on the left is in black ink and appears to be a stylized, cursive signature. The signature on the right is in blue ink and is more legible, appearing to read 'Reg-Bem' followed by a horizontal line.